



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2015-MPAA.

Yurimaguas, 30 de Enero de 2015

#### VISTO:

El INFORME N°001-2015-ODC-MPAA de fecha 22 de enero de 2015, para la Constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, " *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecimiento en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)" y que de conformidad al artículo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



17°; la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...). Esta función es indelegable, Los grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los Niveles Directivo superiores de cada Entidad pública o gobierno subnacional.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.10.12), se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante el INFORME N°001-2015-ODC-MPAA de fecha 22 de enero de 2015, el Jefe de la División de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas remite a la Gerencia de Servicio a la Comunidad y Participación Vecinal solicita la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil en Alto Amazonas y la Constitución del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con el propósito de preparar, prevenir y mitigar los riesgos de desastres y en cumplimiento de la Nueva Ley, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) LEY N° 29664, y; su reglamento aprobado por DS N° 048-2011-PCM.

Estando a lo informado y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.10.12), integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Provincial de Alto Amazonas (Presidente)
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)

.....

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 
- 
- Gerente Municipal
  - Gerente de Servicio a la Comunidad y Participación Vecinal.
  - Gerente de Administración y Finanzas.
  - Gerente de Seguridad Ciudadana.
  - Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano.
  - Gerente de Obras Maquinaria y Equipos
  - Gerente de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal.
  - Gerente de Rentas.
  - Procurador Público.
  - Asesor Jurídico.
  - Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.10.12).

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
EDWER FUERTA HIDALGO  
ALCALDE

